



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

29 OCT 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1235

Teniendo en cuenta que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el abogado **Mario Alberto Bernal Parra** –ver folios 14 a 16 y revés del C. 1-, al poder otorgado por la demandante.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 38 de esta fecha fue
licado el auto anterior. *NR*
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**